



Distrito Judicial Santa Rosa De Viterbo  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA**  
Paipa, veintiuno (21) de julio de dos mil vientiuno (2021)  
Correo [j01pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acción:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**Expediente:** 2020-0068  
**Demandante:** ANDREA CAROLINA PITA REY  
**Demandado:** LEONARDO DAZA BLANCO

Atendiendo que el suscrito funcionario le fue comunicado mediante Acuerdo 031 de 9 de julio de 2021 traslado, y como quiera que es preciso el adelantamiento de un informe de gestión de la labor realizada y demás actuaciones administrativas tendientes a la entrega del cargo, se dispone el aplazamiento de la audiencia virtual programada para el 23 de julio de 2021 a las 9:00 am y en su lugar se fija como nueva fecha y hora para la citada audiencia concentrada el día jueves 2 de septiembre de 2021 a las 9:00 am.

Por lo expuesto se DISPONE

1. Aplazar la audiencia programada mediante auto de fecha 8 de marzo de 2021.
2. Fijar como nueva fecha el día **jueves dos (2) del mes septiembre del año 2021**, a la hora de las **9:00 am**, para los efectos y fines dispuestos en la providencia referida en el numeral anterior.
3. Se advierte a las partes y apoderados de la contienda litigiosa que la inasistencia injustificada a esta audiencia, les acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4° del artículo 372 de la Norma Procesal Civil.
4. Hágasele saber a las partes, apoderados e intervinientes que es su deber aportar las direcciones de correo electrónico y teléfonos, además que se deberán atender las medidas de bioseguridad para la realización de la mencionada diligencia, por lo que estará a su cargo disponer lo necesario para que los testigos y demás actores cuenten con los elementos de bioseguridad determinados por la Autoridad Nacional y Local durante todo el tiempo de la diligencia (ver Resolución N°666 del 24 de abril de 2020 y anexos, del Ministerio de Salud (tapabocas, guantes, gel antibacterial/alcohol y distanciamiento social), además de no presentarse con síntomas gripales o fiebre.

Se le hace saber que en caso de persistir la crisis ocasionada por el COVID 19, la audiencia convocada se llevará a cabo a través de los medios digitales (Audiencia virtual) por la plataforma **LIFE SIZE**, así las cosas deberá en un término perentorio y antes de la audiencia referida suministrar el correo electrónico a este estrado judicial, los documentos de identificación escaneados que soporten el rol desempeñado, su condición profesional, sus direcciones de correo electrónico, números de teléfonos celulares y demás circunstancias que se requieran para la efectiva realización de la audiencia virtual.

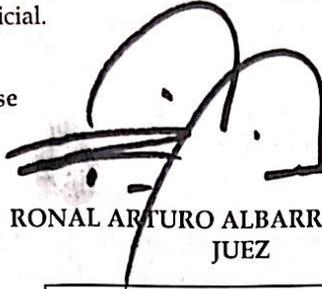
Para lo anterior y por economía procesal y evitar el tránsito de documentación, se deberá anexar en un **solo** Archivo en formato PDF, la respectiva información.

La invitación para la participación de la audiencia señalada se hará llegar a los correos suministrados, por lo que para la fecha en mención se deberá contar con

todos los medios tecnológicos como es buena cobertura a internet, cámara web y micrófono, de no contar con tales se deberá igualmente informar al Despacho a efectos de solicitar apoyo a la Personería Municipal, caso en el cual se deberá acudir ante esa entidad para la conexión virtual.

5. Dado que se encuentra limitado el acceso a las sedes judiciales, notifíquese esta providencia a través del Micrositio creado para este Despacho Judicial en la Página de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase



**RONAL ARTURO ALBARRACÍN REYES**  
JUEZ

AEPF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado  
No 033 de hoy 22 de julio de 2021.

ANTONIO ESLAVA GARZÓN  
Secretario